



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA – EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-006-2025

Fecha: 19 de septiembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**, es un establecimiento de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo del Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución No. 590 del 09 de diciembre de 2015 y Resolución No. 019 del 13 de febrero de 2016, NIT 805.023.700-7, DANE: 176892000108.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2025, la institución educativa evidencia la necesidad de fortalecer los proyecto de:

1. MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA PRESCOLAR:

El ambiente de aprendizaje se coincidió en como un espacio versátil y dinámico que puede estar ubicado dentro y fuera de la institución educativa que responde a los cambios de interés y necesidad del desarrollo de los niños en los diferentes momentos del día a lo largo del tiempo.

Para garantizar el desarrollo integral y la calidad de educación, en la institución educativa Juan XXIII, por medio del proyecto mejoramiento de ambientes de aprendizaje en el nivel de preescolar, se busca optimizar los espacios físicos, los recursos didácticos y tecnológicos encaminados a desarrollar las habilidades socioemocionales, cognitivas, corporales, comunicativas y culturales en los estudiantes.

Atendiendo a la diversidad de la población, al contexto e inclusión de. Adoptar diferentes estrategias metodológicas que le permiten disfrutar del entorno escolar y ser constructores de su propio aprendizaje. Articulado con el enfoque institucional, STEAM y el proyecto Colombia Programa.

Mejorar la calidad de la educación con el desarrollo de los proyectos del aula, los niños, niñas y adolescentes requieren de un ambiente propicio, materiales, equipos y elementos que garanticen el disfrute, el desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje y espacios pertinentes, un ambiente armónico, equilibrado y organizado también debe contar con los recursos necesarios para la implementación del proyecto. Colombia, Programa Desarrollo de pensamiento computacional.

La institución educativa Juan XXIII se compromete a brindar una educación de calidad e inclusión, formar personas integrales de acuerdo con las más altas normas de excelencia académica orientadas al logro de sus de su proyecto de vida, competentes para el ingreso a la educación superior y al mundo laboral, para que se integren y trasciendan a la sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-006-2025

Implementando estrategias académicas orientadas al desarrollo con enfoque STEAM y Colombia Programa del Ministerio de tecnologías potenciando las habilidades del siglo XXI. Fomentando en los estudiantes actitudes y valores, el respeto de los derechos y libertades fundamentales comprometidos con el servicio, la participación y el cambio social pro propendiendo por una sana convivencia, fortaleciendo calidad de procesos pedagógicos mediante el enfoque STEAM. Con el fin de potencializar en los estudiantes las capacidades para explorar, experimentar, construir, transformar, crear, diseñar, organizar, clasificar, comunicar, expresar, indagar, investigar, entre otros. Promoviendo la preservación, el uso racional de los recursos naturales y la difusión de una cultura en pro del desarrollo sostenible, con la participación de la comunidad educativa en el logro de los objetivos institucionales de manera activa, responsable y comprometida. (Ver proyecto que hace parte integral del estudio previo)

2. COSECHANDO CONCIENCIA: UN PRAE PARA EL CUIDADO DEL PLANETA:

La donación del terreno por parte de seguros Bolívar comenzó la construcción de la sede principal, en la actualidad acoge a estudiantes de diversas procedencias y creencias. Religión. La institución está compuesta por 2 sedes: Manuel, María Sánchez y Juan XXIII, siendo esta última la sede principal, ya que atiende la mayor población estudiantil, se encuentra ubicada en el municipio de Yumbo, en el Barrio La Estancia, puerto Isaac Juan Pablo 2 las Américas, en la zona con estrato socioeconómico comprendidos entre 1 y 2.

La Institución educativa ofrece educación gratuita en los niveles de preescolar, primaria, básica y media en jornada diurna y también educación para jóvenes y adultos por ciclos en jornada nocturna. Actualmente en la institución educativa Juan XXIII se caracteriza por ofrecer alto desempeño en competencias ciudadanas y laborales, con énfasis en tecnología, informática y desarrollo de software, atendiendo a la población pluri étnica, que incluye en algunos casos población flotante, debido a la dinámica del desplazamiento hacia guion que se ha convertido en un receptor importante, población desplazada por su influencia industrial, este entorno genera un contexto social complejo. Familias con madres, padres, cabeza de hogar y con ocasiones hijos, el cuidado de familiares no parentales, lo que puede dificultar la convivencia y la estabilidad económica y social.

El proyecto educación ambiental, enmarcado dentro del modelo de proyectos ambientales preescolares (PRAE), tiene como propósito integrar la comunidad educativa en procesos pedagógicos que promuevan un alto nivel de sensibilidad y competencias en el cuidado del medio ambiente, como respuesta a las necesidades en un entorno demanda de mayor conciencia ecológica.

En todo proceso educativo, el desarrollo de competencias ciudadanas es esencia. Particularmente aquellos que implican una relación directa con el medio ambiente. En un contexto globalizado, los problemas ambientales ya no son simplemente locales, sino que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA – EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-006-2025

afectan a nivel global y se profundizan cada vez más impulsados por un sistema económico basado en el consumo mismo, lo que genera una creencia deshumanización e insensibilidad en la población.

Desde esta perspectiva, los primeros se han convertido en herramientas esenciales en las instituciones educativas, ya que permiten sensibilizar a la comunidad educativa sobre el manejo responsable de los medios a ambientales. En toda Colombia, los PRAE están respaldados por una sola sólida base jurídica que incluye la constitución política de 1991, que establece que la educación como un derecho fundamental y la protección del medio ambiente como un deber estatal y ciudadano. Además, la Ley 1115 en 1994 incorpora la interdisciplinar. Variedad, se convierte aquí en el núcleo de estas experiencias, pues permite la articulación de saberes. Diversas disciplinas para enfrentar los problemas reales. Esto no solo me mejora la comprensión de los desafíos socio ambientales, sino que también fomenta el desarrollo de las competencias críticas y creativas de los estudiantes. Según villegas, esta práctica educativa, dinamizar los procesos escolares, estimula la reflexión colectiva y desarrolla actitudes orientadas a la mejora continua del entorno escolar.

El Presente proyecto busca construir un ambiente participativo que involucre a estudiantes, docentes, familias y a la Comunidad en general. Este enfoque transversal fomenta un espacio vivo que respeta la diversidad cultural y valora los recursos del entorno. En este sentido, los docentes desempeñan un papel esencial, ya que deben contar con herramientas, actitudes y valores necesarios para replantear la función de la escuela en la sociedad contemporánea, promoviendo un proyecto productivo. Que integra la ciencia en la cultura y la sostenibilidad en contextos rurales y urbanos. (Ver proyecto que hace parte integral del estudio previo)

3. ROBOTIC “UN PENSAMIENTO REAL EN UN MUNDO DIGITAL”:

El trabajo en el aula, basado en los procesos inherentes a las prácticas con robótica, estructuran de manera significativa con la implementación de una estrategia teórico/práctica que los estudiantes adquieran de manera más asertiva con competencias académicas, logrando con esta estructura lógica computacional que no sólo se enmarca en áreas como tecnología y o informática, sino que logra intervenir positivamente en otras áreas del conocimiento.

Cuando el estudiante se enfrenta a situaciones problemáticas que le permiten explorar diversas formas de solución de implementos tecnológicos y o eléctricos. Con la inclusión de competencias computacionales, logramos que sean ellos los que con su experiencia práctica, estructura en su pensamiento lógico computacional y se apropien de lo que más deben realizar.

OBJETIVO GENERAL:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-006-2025

Diseñar mediante el uso de robótica educativa, estrategias académicas que permiten Lima en esta diviniza los procesos de enseñanza y aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS_

1. Moldear de acuerdo con la problemática existente y circuitos eléctricos basados en robótica para solucionar problemas planteados.
2. Estimular la utilización de computadoras y tarjetas electrónicas programables como herramientas dinámicas en un modelo de aprendizaje.
3. Acercar a los estudiantes a la interpretación y solución de situaciones mediante el uso de informática y tarjetas electrónicas programables teniendo en cuenta un modelo colaborativo y de inclusión que le permiten minuto y la brecha académica entre los que muestran el entorno y los avances reales de mujeres

(Ver proyecto que hace parte integral del estudio previo).

En virtud de los proyectos detallados con anterioridad la Institución Educativa necesita fortalecer la calidad educativa y responder a las demandas del mundo contemporáneo, caracterizado por el avance acelerado de la ciencia y la tecnología. Estos recursos permiten introducir a los estudiantes en el pensamiento computacional, la programación y el diseño de sistemas, brindándoles experiencias prácticas que integran de manera transversal áreas como matemáticas, física, informática, innovación y trabajo en equipo.

Contar con kits de robótica, componentes programables y materiales interactivos facilita el aprendizaje activo y experimental, lo cual estimula la curiosidad, la creatividad y la capacidad de resolución de problemas en los estudiantes. Al mismo tiempo, se fomenta el desarrollo de competencias STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), que son esenciales para la formación de ciudadanos preparados para los retos del siglo XXI y con mayores oportunidades en el campo académico y laboral.

Desde el punto de vista pedagógico, la robótica permite que los estudiantes aprendan haciendo, enfrentándose a situaciones reales que requieren análisis, diseño, construcción y prueba, lo cual fortalece no solo su conocimiento técnico, sino también habilidades blandas como la comunicación, la cooperación y el liderazgo. A nivel institucional, la adquisición de estos materiales posiciona al colegio como una entidad innovadora, que se adapta a las tendencias globales de la educación y que apuesta por preparar a sus estudiantes para un entorno altamente tecnológico y competitivo.

En conclusión, la compra de materiales para el desarrollo de los proyectos no es solo un apoyo a la enseñanza, sino una inversión estratégica en la formación integral de los estudiantes, en la innovación pedagógica y en la proyección de un colegio moderno, pertinente y comprometido con la excelencia académica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-006-2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: 1. MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA PRESCOLAR. 2. COSECHANDO CONCIENCIA: UN PRAE PARA EL CUIDADO DEL PLANETA. 3. ROBOTIC “UN PENSAMIENTO REAL EN UN MUNDO DIGITAL”, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PANEL SOLAR 100W	2
2	CONTROLADOR CARGA SOLAR MPPT	2
3	BATERIA SOLAR	2
4	GABINETE PLASTICO CAJA ELECTRICA	2
5	MULTI TOMAS	10
6	MULTIMETRO DIGITAL	4
7	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA DIGITAL	1
8	SENSOR DE HUMEDAD DEL SUELO	10
9	DHT11/DHT22 TEMPERATURA Y HUMEDAD	10
10	HC-SR04	10
11	PROTOBOARD	10
12	FILAMENTO PLA	4
13	TECLADO Y MOUSE ERGONOMICO	1
14	CABLE DUPONT H-H	6
15	CABLE DUPONT M-H	6
16	CABLE DUPONT M-M	6
17	DIODOS LED	60
18	RESISTENCIAS (220OHM, 330OHM, 1KOHM)	60
19	ORGANIZADOR PLASTICO 3 GAVETAS 37X32X34 CM	3
20	ORGANIZADOR PLASTICO 4 GAVETAS 83X39X34XCM	4
21	ORGANIZADOR PLASTICO MULTI'ROPOSITO	4
22	TARJETA DE EXPANSION MICROBIT	15
23	ROLLO CABLE UTP CAT 6 305M	1
24	CONECTORES RJ45 CAT 6	200
25	ACCES POINT	1

2.2. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción de categoría
23153200	Robótica
60106214	Materiales didácticos de robótica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA – EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-006-2025

2.3. Tipo de contrato: Compraventa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - Acuerdo No 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$12.237.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 021 del 2022. la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACIÓN	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$12.244.000	SI
Cotización 2	\$11.733.900	SI
Cotización 3	\$11.258.400	SI



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-006-2025

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **017** del **19 de septiembre de 2025**.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII"; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-006-2025

- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- A. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
- B. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
- C. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-006-2025

- D.** Asumir todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizarán la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
- E.** Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.
- 7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.
- 8. COMITÉ EVALUADOR:** Para efectos de la evaluación de las propuestas el comité evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios:
- VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL - Rol Técnico y Financiero
 - ERIKA ALEXANDRA HINCAPIE - Consultorias Estrategicas C&E SAS - contratista - Rol Jurídico
- 9. PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta **10 días calendarios** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
- 10. FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**, cancelará el valor del contrato en un **único pago**.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Proyectó: Consultorias Estrategicas C&E SAS
Erika Hincapié Gutiérrez - Abogada